



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLIV

Morelia, Mich., Lunes 2 de Julio del 2012

NUM. 65

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLÁN, MICHOACÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015

Acta número veinte

En la cabecera municipal denominada Ixtlán de los Hervores, del Municipio de Ixtlán del Distrito Judicial de Zamora del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de Abril del 2012 dos mil doce; se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal para celebrar la decimoquinta sesión ordinaria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- *Análisis y/o Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.*
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...

3.- La Presidenta Municipal, expone para su análisis y aprobación, el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, después de analizarlo y discutirlo ampliamente, este se aprueba por unanimidad y se ordena su publicación inmediata.

Agotado el último asunto de la sesión, esta se declara clausurada cuando eran las 16:00

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Fausto Vallejo Figueroa

Secretario de Gobierno

Lic. J. Jesús Reyna García

Director del Periódico Oficial

Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 16.00 del día

\$ 22.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

dieciséis horas de la tarde, mes y año de su fecha. Firman a continuación quienes intervinieron para su debida constancia y legalidad.

Dra. Gaudencia Odilia Romero Alonso, Presidenta Municipal.- C. Raúl Torres Velázquez, Síndico Municipal.- C. Antonio del Río Ortiz, Regidor.- C. Ma. del Carmen Ramírez Gómez, Regidora.- C. Martín Martínez Villanueva, Regidor.- C. Jaime Quevedo Ávalos, Regidor.- C. Irma Aguilar Mata, Regidora.- C. Sergio Valenzuela Bustamante, Regidor.- C. Guillermo Cervantes García, Regidor.- Lic. Miguel Ángel Verduzco Núñez, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

CERTIFICACIÓN

El suscrito, L.A.E. Miguel Ángel Verduzco Núñez, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán, Mich., por medio de la presente, autoriza, suscribe, expide; y,

CERTIFICO

Que la presente son copias de su original las cuales se encuentran en el libro de actas número 1 (uno) de esta administración 2012-2015, constando de 3 (tres) fojas. Doy fe.

Se extiende la presente para los fines legales correspondientes a que haya lugar en Ixtlán de los Hervores, Mich., a los 28 días del mes de abril del año 2012 dos mil doce.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

L.A.E. MIGUEL ÁNGEL VERDUZCONÚÑEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(Firmado)

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE IXTLAN 2012-2015

1. PRESENTACIÓN.

Honorable Ayuntamiento, en calidad de Presidenta Municipal de Ixtlán, Michoacán, les presento y pongo a su consideración, para su aprobación, el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, que fue preparado por la Comisión de PDM, contando con la colaboración de los servidores públicos municipales, las autoridades auxiliares del Gobierno Municipal, las organizaciones sociales, el COPLADEMUN y un gran número de ciudadanos de la cabecera municipal y de las comunidades que integran el territorio municipal.

El Plan Municipal de Desarrollo está diseñado para el periodo de gobierno 2012-2015, pero con una visión de mediano plazo, utilizando para ello la metodología conocida como Planeación Estratégica.

Los trabajos se dividieron en cuatro fases:

Primera.- Diseñamos los Escenarios Prospectivos, fijando un horizonte de planeación hacia el 2030. Para ello, invitamos a los participantes en los talleres de planeación estratégica, a imaginaran

a su municipio a finales del 2030. Logrando construir UNA VISIÓN COMPARTIDA.

Segunda Fase.- Establecimos los Ejes Estratégicos, que son las grandes avenidas por las que vamos a transitar hacia el 2030, mismos que se detallan en el cuerpo del documento que ponemos a su consideración.

Tercera Fase.- Diseñamos los programas de cada eje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarta Fase.- Diseñamos indicadores para evaluar periódicamente el impacto del Plan en el desarrollo Integral del Municipio.

2. INTRODUCCION.

El Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015 de Ixtlán, Michoacán, formuló, con apego a lo establecido en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 33 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, Artículos 32 inciso b) fracción I y 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Este Plan Municipal de Desarrollo, tiene como finalidad establecer los ejes estratégicos del desarrollo integral sustentable del municipio, los programas a desarrollar durante el periodo de gobierno, especificando en ellos: los objetivos, las metas, las dependencias y entidades responsables de su ejecución; así como, las estrategias y las prioridades que, durante la presente Administración, deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara.

El Plan representa el compromiso que el Gobierno Municipal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno.

Este plan se llevó a efecto siguiendo los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Planeación Democrática y en el Sistema Integral de Planeación del Estado de Michoacán, por lo que guarda una relación congruente con el Plan Nacional de Desarrollo y estará alineado al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.

De acuerdo con lo anterior se realizó un proceso de consulta en la que participaron ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, servidores públicos municipales, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipal de Ixtlán (COPLADEMUN), entre otros, quienes, a través de distintas vías expresaron sus opiniones para la planeación del desarrollo del Municipio.

La consulta se llevó a cabo mediante reuniones de trabajo con especialistas; sesiones del COPLADEMUN, foros de consulta popular; talleres de planeación estratégica, realizados con funcionarios municipales y regidores; y, la recepción de documentos y propuestas recibidas de los ciudadanos, de las organizaciones representativas de la sociedad, por diferentes medios.

Las propuestas, ideas, expectativas, opiniones, preocupaciones y sugerencias expresadas por los ciudadanos participantes en los foros de consulta popular, constituyen uno de los elementos fundamentales en la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo.

Otro aspecto que se tomó muy en cuenta, en la elaboración del Plan fueron las peticiones que, durante las campañas electorales se recibieron.

3. MISION.

Ser un Gobierno Municipal promotor de la Participación Ciudadana Integral, que atienda con calidad, calidez y responsabilidad las necesidades de los ciudadanos.

4. VISION.

Imaginamos la Cabecera Municipal como una ciudad moderna, que conserva su arquitectura original, en donde resplandecen monumentos y espacios de importancia histórica y cultural. Las comunidades conservando su arquitectura y su aspecto típico, contando con la infraestructura urbana y los servicios públicos necesarios para que sus habitantes lleven un alto nivel de vida, en lo económico y en lo social. El municipio, en nuestra visión, cuenta con hospitales, instituciones educativas que ofrecen licenciaturas, áreas deportivas adecuadas y casas de las cultura que permiten el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, la ciudad cuenta con un Mercado de abastos, un Rastro con tecnología avanzada, plantas de tratamiento de aguas residuales, depósito moderno de basura, en donde se reciclan los residuos sólidos, un parque del Geiser que atrae turismo a todo el municipio, no solo de la región, sino nacional e internacional. Las plazas de las comunidades se han rescatado y los habitantes del municipio cuentan con viviendas dignas, se logró dar una nueva imagen.

En nuestro sueño, vemos la carretera a la altura de la cabecera municipal con cuatro carriles y camellón central arbolado e iluminado y con un distintivo que permite al circular por ahí, saber que estás en el Municipio de Ixtlán, Michoacán

También vemos nuestros bosques llenos de la flora y fauna nativa, nuevamente han aparecido especies animales y vegetales consideradas en extinción. Se ha terminado con el fenómeno de la erosión de la tierra, han brotado nuevamente yacimientos de agua limpia y contamos con ollas de agua y represas para el ganado, que pastorea en praderas cubiertas de pasto, así mismo, las actividades agrícolas, acuícolas y ganaderas se han tecnificado y la agroindustria es el principal motor económico, generando importante derrama económica que favorece al sector comercial y de la pequeña industria del Municipio.

Para llegar a esos escenarios, deseados, tenemos que dar grandes pasos, el primero lo daremos en el actual periodo de gobierno, sabemos que SI SE PUEDE. Tenemos el entusiasmo, la energía y la voluntad que se necesita.

5. DIAGNOSTICO MUNICIPAL

Como resultado de los foros de consulta popular, de los talleres de planeación estratégica, y de las peticiones recibidas de los

ciudadanos, durante las campañas electorales y en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, una vez que fue instalado el Ayuntamiento, logramos construir un diagnóstico, cuyos datos relevantes presentan a continuación.

El referido diagnóstico, para fines prácticos lo dividimos en función de los ejes estratégicos establecidos en el Plan.

5.1 Diagnóstico de la Capacidad Institucional del Gobierno Municipal.

- No se cuenta con un Bando de Gobierno, que defina la estructura organizacional del Gobierno Municipal, las atribuciones de los servidores públicos de primer nivel, ni las funciones de los servidores públicos de mandos medios.
- Los regidores y los titulares de las dependencias y entidades no cuentan con programas anuales de trabajo.
- La reglamentación municipal está incompleta y en algunos casos es obsoleta.
- Los manuales de organización son obsoletos.
- Los padrones municipales no están actualizados.
- Las oficinas de gobierno son insuficientes e inadecuadas, por lo que requieren ser ampliadas y remodeladas.
- El Mobiliario y Equipo de Oficina es insuficiente y en muchos de los casos obsoletos.
- El Equipo de Transporte es inadecuado y la Maquinaria y el Equipo de Construcción de Obra Pública, es también insuficiente y, en muchos casos, se encuentra en mal estado, por lo que su mantenimiento resulta caro e inconveniente.
- Los procedimientos administrativos de la Tesorería Municipal y del resto de las dependencias y entidades no están sistematizados, mucho menos automatizados, por lo que no es posible aprovechar los avances tecnológicos para modernizar la Administración Pública y prestar mejores servicios a los ciudadanos.
- No se cuenta con un programa de capacitación y actualización profesional de los servidores públicos.
- El municipio carece de un sistema de evaluación del desempeño y los procedimientos para la administración del personal son inadecuados.
- El equipamiento de las áreas que prestan los servicios públicos es insuficiente y en gran parte obsoleto.
- No se cuenta con programas para reducir el riesgo de desastres y atención a la población en situaciones de emergencia.
- El Municipio carece de herramientas para que la ciudadanía tenga acceso de manera oportuna a la información pública.

5.2 Diagnóstico de la Participación del Gobierno Municipal en el Desarrollo Económico, del Municipio.

- El desarrollo económico del municipio se ha dado de manera natural, Ixtlán vive fundamentalmente de la actividad agrícola y ganadera.
- No se han aprovechado debidamente los programas federales y estatales que estimulan el desarrollo económico en la entidad ya que no se cuenta con una Dirección de Desarrollo Económico.
- El Gobierno Municipal no se ha coordinado con los demás niveles de gobierno para apoyar las actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, acuícolas, apicultura y agroindustriales.
- Existe en Ixtlán, mucha gente emprendedora, pero que requiere de modernizarse en el ejercicio de sus actividades productivas, mejorar sus formas de comercialización y establecer cadenas productivas que incrementen el valor de sus productos, para obtener un mejor margen de ganancia y dar ocupación a más personas.
- El comercio en la vía pública, es una de las actividades comerciales de Ixtlán, sin embargo las condiciones de higiene, y la imagen que se presenta a los visitantes, turistas y consumidores deja mucho que desear.
- La actividad agroindustrial es incipiente y poco desarrollada y, por la ubicación del municipio, puede ser un aspecto que pudiera influir definitivamente en la dinámica económica de la población.
- El turismo que llega a Ixtlán, principalmente al área del Geiser, solo es de paso, es necesario buscar atractivos alternativos para arraigarlos.
- Es necesario mejorar la imagen urbana, rescatar los sitios históricos y aprovechar de mejor manera la cultura, religión y tradiciones de las comunidades para estimular la presencia de un turismo de carácter religioso, cultural e histórico.

5.3 Diagnóstico del Desarrollo Social.

- Existen grandes desigualdades entre los habitantes de la cabecera municipal y algunas comunidades rurales.
- Los servicios de salud son inadecuados e insuficientes.
- Los servicios educativos carecen de instalaciones adecuadas y programas para incentivar a maestros, padres de familia y alumnos.
- No se cuenta con instalaciones adecuadas para la práctica del deporte.

5.4 Diagnóstico en relación con la preservación y cuidado del Medio Ambiente.

- No contamos con instalaciones adecuadas para el depósito

de la basura.

- No se reciclan adecuadamente los residuos sólidos.
- No contamos con sistemas de tratamiento de las aguas residuales.
- No se tiene un reglamento que regule la utilización de equipos de sonido

6. EJES ESTRATÉGICOS

Partiendo del diagnóstico anteriormente mostrado y tomando en consideración que el Gobierno Federal está por concluir su período de gobierno y que recientemente se realizó un relevo en el Gobierno del Estado de Michoacán y, por lo tanto, se desconocen los ejes estratégicos que considerarán tanto el Plan Nacional de Desarrollo, como el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, se proponen, como ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo, los aspectos que tienen que ver directamente con las funciones del Gobierno Municipal y que, por lo tanto, son incluyentes y congruentes con los ejes que establezcan los planes de desarrollo de los demás órdenes de gobierno.

En base a lo anterior el Plan considera los siguientes ejes estratégicos:

- 6.1 Desarrollo Institucional para un Buen Gobierno;
- 6.2 Desarrollo Económico Sustentable;
- 6.3 Desarrollo Social Plural e incluyente; y,
- 6.4 Preservación y Cuidado del Medio Ambiente.

Durante el desarrollo del documento se precisaron los diferentes programas de gobierno, los objetivos estratégicos, y las metas por alcanzar durante el período de gobierno, las dependencias, entidades y sectores responsables de la ejecución de los diversos programas y las fuentes de recursos previstas para su financiamiento.

Finalmente el Plan establece una estrategia integral donde estos cinco ejes están estrechamente relacionados. Dada esta interrelación de estrategias, implícita en un enfoque de este tipo, se observará que entre los distintos ejes hay estrategias que se comparten. Dicho de otra forma, a lo largo de los cuatro ejes el lector encontrará estrategias similares, que aunque específicamente hacen referencia al tema central del eje, se refieren a aspectos que se repiten a lo largo de los capítulos.

En los capítulos subsecuentes se analizan cada uno de los ejes estratégicos. En ellos se precisan los programas que integran cada uno de ellos y los objetivos generales que se pretenden alcanzar.

6.1 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA UN BUEN GOBIERNO

Este eje del desarrollo integral del Municipio de Ixtlán, Michoacán, contempla los siguientes programas:

- 6.1.1 Elaboración, aprobación, publicación y aplicación del

- Bando de Gobierno y de la Reglamentación Municipal.
- 6.1.2 Creación de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación que coordine todas las entidades de la administración Municipal.
- 6.1.3 Actualización de la Estructura Organizacional y Desarrollo de Manuales de Organización y Procedimientos Administrativos.
- 6.1.4 Adquisición de Equipo de Transporte y de Equipo de Construcción.
- 6.1.5 Remodelación, Mantenimiento y Construcción de Oficinas para el Adecuado Funcionamiento de la Administración Pública Municipal.
- 6.1.6 Adquisición de Mobiliario y Equipo de Oficina.
- 6.1.7 Adquisición de Bienes Inmuebles para el Desarrollo Institucional y para la Adecuada Prestación de los Servicios Públicos.
- 6.1.8 Sistematización, Automatización de Procesos Administrativos.
- 6.1.9 Capacitación y Actualización Profesional de los Servidores Públicos.
- 6.1.10 Programa de Estímulos y Evaluación del Desempeño.
- 6.1.11 Fortalecimiento del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- 6.1.12 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Municipales.
- 6.1.13 Reactivación de la Dirección de Protección Civil.
- 6.1.14 Programa de Comunicación Social en diversos medios.
- 6.2.5 Mejoramiento de la Infraestructura Urbana y Rural.
- 6.2.6 Mejoramiento y Modernización de las Vías de Comunicación para el Impulso del Desarrollo.

El Objetivo General de estos programas es lograr de desarrollo económico de todos los sectores, poblaciones y comunidades, de manera sustentable.

6.3 DESARROLLO SOCIAL PLURAL E INCLUYENTE

Este eje contempla los siguientes programas:

- 6.3.1 Apoyo a las Actividades de las Comunidades Rurales en la Gestión de Recursos Públicos.
- 6.3.2 Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la Gestión de Recursos Públicos.
- 6.3.3 Mejoramiento de la Infraestructura y de la Calidad Educativa.
- 6.3.4 Mejoramiento de la Infraestructura e Impulso a la Calidad de los Servicios de Salud.
- 6.3.5 Prevención y Combate a las Adicciones.
- 6.3.6 Apoyo a la Nutrición de los Sectores y de las Comunidades Menos Favorecidas.
- 6.3.7 Atención de los Adultos Mayores y de las Personas con Capacidades Diferentes.
- 6.3.8 Apoyos Sociales para las Personas en Situación de Pobreza Extrema.
- 6.3.9 Impulso a las Actividades Culturales.
- 6.3.10 Preservación de las Tradiciones de los Pueblos y Comunidades.
- 6.3.11 Impulso al Deporte.

El Objetivo General de estos programas es terminar con la pobreza extrema, el rezago social y facilitar el acceso, de todos los ciudadanos del municipio, a una vida digna, en armonía, con justicia social y en paz.

6.2 DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

Este eje contempla los siguientes programas:

- 6.2.1 Promoción del Desarrollo Agrícola, Ganadero, Avícola, Acuícola, Apícola y Agroindustrial.
- 6.2.2 Mejoramiento y Dignificación de las Actividades Comerciales e Industriales.
- 6.2.3 Creación de la Dirección de Desarrollo Económico que de asesoramiento para la Formulación de Proyectos Comerciales Agrícolas, Ganaderos, Acuícolas y Agroindustriales.
- 6.2.4 Impulso al Turismo.

6.4 PRESERVACIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Este eje contempla los siguientes programas:

- 6.4.1 Mejoramiento de infraestructura y Tiraderos de Basura.
- 6.4.2 Reciclamiento de los Residuos Sólidos.
- 6.4.3 Tratamiento de Aguas Residuales.
- 6.4.5 Reforestación y preservación de la Erosión de Tierras.
- 6.4.6 Conservación de los ríos y fuentes de abastecimiento de

agua.

6.4.7 Combate a la Contaminación auditiva por el ruido producido por Aparatos Electrónicos.

El Objetivo General de estos programas es propiciar una nueva cultura de cuidado del medio ambiente. Si a la modernidad, pero conservando nuestros bosques y ríos, evitar la contaminación del aire, del agua y de la tierra, usando responsablemente pero respetando la naturaleza.

7. ESTRATÉGIAS GENERALES

El Gobierno Municipal de Ixtlán, Michoacán, será:

- Un gobierno para todos, plural e incluyente, fundamentado en los principios y valores universales.
 - Será un gobierno humanista cercano a la gente y sensible a las necesidades de los sectores más desprotegidos.
 - Será un gobierno transparente.
 - Fomentará la participación ciudadana en todos los órganos auxiliares del Gobierno Municipal.
 - La rendición de cuentas será una característica que distinga a la actual Administración Municipal.
 - Orientaremos el gasto a la satisfacción de las necesidades sociales más significativas.
 - Promoveremos el espíritu emprendedor y la iniciativa de los particulares en la creación de nuevas fuentes de trabajo.
 - Daremos continuidad a los programas sociales en el medio rural y urbano, dejando de lado el paternalismo y el asistencialismo, invitando a los ciudadanos a participar, con su esfuerzo y recursos, con el Gobierno Municipal, para ampliar las metas de los programas de gobierno, por el bien de toda la sociedad.
 - El orden, la honestidad y la eficiencia serán características que distingan a nuestro gobierno.
 - Construiremos los mejores caminos para lograr una adecuada coordinación y colaboración con los otros niveles de gobierno, para financiar programas y proyectos, para combatir la pobreza, la marginación y garantizar la seguridad pública.
 - Los programas y proyectos serán financiados por los tres niveles de gobierno y por los propios ciudadanos.
 - Utilizaremos el financiamiento de las instituciones nacionales y locales responsablemente, únicamente para financiar proyectos públicos productivos y proyectos de desarrollo social de mediano y de largo plazo, con aprobación del Ayuntamiento y del Congreso del Estado.
- ü Impulsaremos la realización de proyectos intermunicipales

para resolver necesidades comunes con los municipios colindantes.

- ü Haremos todo lo posible para garantizar a los ciudadanos el libre ejercicio de sus derechos, la protección de su patrimonio y la vida en paz y armonía, en todo el territorio municipal.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La planeación en cualquier ámbito ya sea empresarial, comercial, gubernamental e incluso familiar resulta indispensable para lograr los resultados y objetivos que se esperan, de otra forma se actuará en todo momento a la deriva, atendiendo las cosas urgentes y olvidando las importantes.

Pero indudablemente otra función tan importante como la planeación es el establecer sistemas de información que permitan dar seguimiento a los resultados evaluándolos en todo momento contra los objetivos previamente definidos y efectuándose los ajustes necesarios.

Los gobiernos municipales normalmente carecen de una metodología formal de planeación, evaluación y seguimiento, ya que esta actividad de por si es compleja porque en ella intervienen muchos factores que no están claros y bajo control.

En esta administración 2012-2015 implementaremos sistemas de información modernos en tecnología informática que faciliten esta función y permitan evaluar en forma clara el cumplimiento de los objetivos y compromisos que hemos adquirido.

Nuestro sistema de evaluación y seguimiento procurará garantizar que lo planeado se ejecute en función de la misión de esta administración y los objetivos y estrategias marcadas en cada uno de los ejes.

Con la conformación de la Dirección de Planeación, Programación y Evaluación estamos seguros que la ejecución de este plan, así como su seguimiento y evaluación están garantizados.

El Sistema de Evaluación y seguimiento que queremos construir tendrá varios niveles de seguimiento y evaluación: el de la sociedad civil interesada en participar en los procesos de desarrollo, tanto en sus fases de planeación como en las de puesta en marcha de programas, obras y proyectos de desarrollo en cada comunidad del municipio; el de las autoridades auxiliares de este Ayuntamiento, como lo son los Encargados del Orden, quienes conforman la base de nuestro Municipio; Ejidos, del Gobierno del Estado y la Federación.

El avance programado en los instrumentos del diagnóstico constituirá otro factor determinante para que, año con año, nuestro Plan de Desarrollo adquiera el carácter de un real instrumento de planeación.

La participación de la sociedad en la definición de políticas y acciones de gobierno requiere que aquella se encuentre permanentemente informada, con honestidad y transparencia, sobre las obras que la administración realice. Se requiere, en suma, gobernar bajo la observación de la ciudadanía y con el contrapeso

de los críticos.

9. DISPOSICIONES FINALES Y APROBACIÓN.

PRIMERA.- Los Objetivos, las Metas, y las Unidades Responsables de la Ejecución de los Programas; así como las fuentes de financiamiento de los mismos, serán establecidos en los programas operativos anuales y se irán ajustando conforme avance la actual Administración Municipal.

SEGUNDA.- Las estrategias para cumplir los objetivos y alcanzar las metas, también se irán delineando en cada uno de los programas, subprogramas, proyectos y actividades que se deriven del Plan de Desarrollo Municipal.

TERCERA.- El presente plan es el documento rector del desarrollo municipal de donde derivan los programas operativos anuales, los cuales deberán ser congruentes entre sí, con el Plan Municipal de Desarrollo, con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Plan de Desarrollo Integral del Gobierno del Estado de Michoacán; por lo parte forma parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

CUARTA.- Ningún programa, subprograma, proyecto, obra o acción se podrá realizar sin que guarde congruencia con este Plan, sin que esté contemplado en los programas operativos anuales, ni incluido en el Presupuesto de Egresos que para cada año apruebe el Ayuntamiento.

Una vez que fue ampliamente discutido el Plan, fue aprobado por unanimidad por todos los integrantes del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril del 2012; y, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Publíquese y observase.- Dra. Gaudencia Odilia Romero Alonso, Presidenta Municipal.- L.A.E. Miguel Ángel Verduzco Núñez, Secretario del H. Ayuntamiento. (Firmados).

10. MARCO JURIDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Artículo 130.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

ARTICULO 33. Los ayuntamientos del Estado elaborarán y

aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

(REFORMADA, P.O. 28 DE FEBRERO DEL 2008)

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los Presupuestos de Egresos correspondientes; y
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

ARTICULO 34. Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados con los particulares.

(REFORMADO PRIMER PARRAFO, P.O. 28 DE FEBRERO DE 2008)

ARTICULO 35. El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por Bando Municipal, en ambos casos se procurarán su más amplia difusión.

Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación.

Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten el marco de coordinación con el gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Artículo 32. Los Ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones:

- b).- En materia de Administración Pública:

(REFORMADA, P.O. 28 DE FEBRERO DEL 2008)

- I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno;

Artículo 40. La Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo tendrá las siguientes funciones:

- I. Organizar y ejecutar los diagnósticos necesarios para conocer y difundir las potencialidades y fortalezas productivas, económicas y sociales del municipio y facilitar su aprovechamiento a corto, mediano y largo plazo;
- II. Elaborar los proyectos de los programas sectoriales, para las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales y someterlos a consideración del Presidente Municipal;
- III. Integrar y someter a consideración del Ayuntamiento en pleno, los proyectos de inversión que permitan racionalizar el aprovechamiento de los recursos y la generación de nuevas fuentes de ocupación y de riqueza en el municipio, privilegiando que el crecimiento económico sea compatible con la protección al ambiente;
- IV. Vigilar que el Ayuntamiento no deseche sin fundamento los planes y programas de desarrollo municipales de mediano y largo plazo;
- V. Participar en la elaboración de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipales;
- VI. Coadyuvar en el desarrollo económico y social del municipio;
- VII. Promover el fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- VIII. Participar en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo; y,
- IX. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia.

(REFORMADA, P.O. 28 DE FEBRERO DEL 2008)

Artículo 107. Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar,

ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 108. El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

Artículo 109. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 110. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento.

El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 111. Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112. La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan.

